



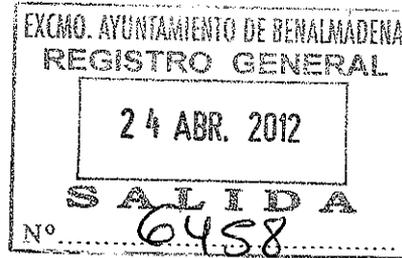
Benalmádena  
CONSEJO LOCAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Sección de Contratación

LAS TRES CARABELAS adj

27/11

Const. OCAÑA Y GIL, SL



El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 04.11.11 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de ACERADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN JUNTO A LA URBANIZACIÓN LAS TRES CARABELAS, sita en Avenida del Sol, pro un importe máximo de 189.507,85 € + 34.111,41 € correspondientes al IVA (expte. 27/11).

Resultando que se solicitaron ofertas a las entidades Construcciones y Promociones Caramorro, S.L., Construcciones Ocaña y Gl, S.L. y Demoliciones Benalmádena, S.L.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14.12.11 se solicitó, a los tres licitadores, la subsanación de la documentación incluida en sus sobres nº 1.

Resultando que aportaron la documentación requerida las entidades Construcciones y Promociones Caramorro, S.L. y Construcciones Ocaña y Gl, S.L, no atendiendo el requerimiento la entidad Demoliciones Benalmádena, S.L., razón por la que dicha mercantil fue excluida del procedimiento.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales y en relación al contenido de los sobres nº 3 de las ofertas de los licitadores admitidos, se ha informado lo siguiente:

<<

| <b>OFERTA DE CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL S.L.</b>                |              |       |                     |
|---|--------------|-------|---------------------|
| 1.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días) | 100 días     | 20    | 10,00 puntos        |
| 2.- OFERTA ECONÓMICA  | 222.619,24 € | 0,45% | 80,00 puntos        |
| <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE</b>                             |              |       | <b>90,00 puntos</b> |

| <b>OFERTA DE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L.</b>   |              |       |              |
|---|--------------|-------|--------------|
| 1.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días) | 110 días     | 10    | 5,00 puntos  |
| 2.- OFERTA ECONÓMICA  | 222.919,24 € | 0,31% | 80,00 puntos |



Benalmádena  
1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Sección de Contratación

|                              |  |  |                 |
|------------------------------|--|--|-----------------|
| PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE |  |  | 61,00<br>puntos |
|------------------------------|--|--|-----------------|

**PROPUESTA TÉCNICA.**

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP, resulta que la oferta más ventajosa para esta Administración es la ofrecida por la empresa CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL, S.L., según mi leal saber y entender, y así se manifiesta, para las adjudicación del Contrato de Obras>>

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23.03.12 se requirió la aportación de la documentación previa a la adjudicación, documentación que ha sido aportada.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP y el art. 135 de la LCSP

**RESUELVO**

ADJUDICAR a la entidad CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL , S.L. (B29859675) el mencionado contrato en las siguientes condiciones:

- Precio : 188.660,38 € + 33.958,86 € correspondientes al IVA (total = 222.619,24 €).
- Plazo de ejecución : 100 días

El adjudicatario, conforme a lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo máximo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente Resolución, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar, expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados de igual forma que en el apartado anterior, que





Benalmádena  
1990 DE SU FUNDACIÓN 1990 HONOR A SU FUNDACIÓN

### Sección de Contratación

el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos correspondientes.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, cuando por causa imputable al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias municipales afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 24 ABR. 2012.

**LA VICESECRETARÍA,**

